

**VISTOS:**

El Informe N° D000100-2023-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D000703-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000527-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la “Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”;

Que, mediante Resolución N° D00026-2023-OSCE-SGE, se aprobó el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 10;

Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización propone el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 11”, como parte de la mejora continua del sistema de gestión, donde se integra el cumplimiento de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO/IEC 27001 e ISO 37001; y, como consecuencia de ello, derogar la Resolución N° D00026-2023-OSCE-SGE, que aprobó el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, versión 10;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta del “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 11”;



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 11”;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000251-2022-OSCE-PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076- 2016-EF; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000251-2022-OSCE-PRE que aprueba la delegación de facultades para el año 2023;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución N° D00026-2023-OSCE-SGE que aprobó el “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 10”.

**Artículo 2.-** Aprobar el “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 11”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

**KARLA ROMERO SANCHEZ**  
**Secretaria General**  
**SECRETARIA GENERAL**